



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00545 -2016-A/MPMN

Moquegua, 06 SET. 2016

VISTOS.-

El Informe N° 0239-2016-SGGMA-GDUAT/GM/MPMN, el Informe N° 1438-2016-GDUAT/GM/MPMN y el Informe Legal N° 768-2016-GAJ/MPMN, sobre Acreditación de representantes ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo – AAQ.

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1126-2012-GR/MOQ, de fecha 19 de setiembre del 2012, en su artículo 1° se conforma la Comisión de Constitución del Fondo de Desarrollo Moquegua y el Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de acuerdos de la mesa de diálogo.

Que, mediante Acta N° 17 - Sesión Extraordinaria del Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de acuerdos de la mesa de diálogo de Anglo American Quellaveco (AAQ), en su Acuerdo N° 3, se acordó constituir el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Proyecto Quellaveco en la Región Moquegua.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0185-2016-A/MPMN, de fecha 23 de marzo del 2016, se designó como representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua del Proyecto Quellaveco en la Región Moquegua a los siguientes servidores: Blga. Carmen Rosa Chancayauri Vaca (Titular) y el Ing. Jorge Fernando López Yi (Alternó).

Que, mediante Informe N° 0239-2016-SGGMA-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto del 2016, la Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la acreditación del representante Alternó ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo – AAQ; proponiendo al servidor Ing. Elvis Ramón Coayla Mamani, en mérito a que actualmente dicho servidor se encuentra laborando en la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, como Especialista Ambiental; a la vez informa que el anterior miembro que aparece en la Resolución de Alcaldía N° 0185-2016-A/MPMN, el Ing. Jorge Fernando López Yi, ya no labora en la Institución, además indica que dicha acreditación es necesaria para la participación en las diferentes actividades que se programen, así como reuniones mensuales del Sub Comité de Monitoreo.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSTITUIR, como representante **ALTERNÓ** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua del Proyecto Quellaveco en la Región Moquegua; al Ing. Jorge Fernando López Yi, por el servidor:

➤ Ing. Elvis Ramón Coayla Mamani

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

H10M/AMPMN
DJNT/GAJ
LJRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE